



mérida
unida por más

Mérida, Yucatán a 26 de junio de 2024.

Oficio N.º ADM/01670/06/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información
310579124000364

M.D. Pablo Loría Vázquez.
Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida.
PRESENTE.

Con respecto a la solicitud de acceso de información pública marcada con el folio 310579124000364, que es del tenor literal siguiente:

Solicito en VERSIÓN ELECTRÓNICA la expresión documental o listado de Bajas de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta. de la primera quincena de enero de 2023 al 15 de junio de 2024 Ojo, no estoy pidiendo el directorio ni el sueldo que se encuentra en la Plataforma, solicito un listado (SIC).

Después de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman esta Dirección de Administración, en lo que nos compete como Unidad Administrativa, y apegándonos a nuestras responsabilidades y facultades, damos cumplimiento específicamente a "Solicito en VERSIÓN ELECTRÓNICA la expresión documental o listado de Bajas de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta" (sic). en razón de lo anterior tengo a bien informarle que, en cumplimiento al Artículo 70 Fracc. II y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encontró información relacionada y que pudiera ser de su interés, misma que es de acceso público y se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señala:

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Es así que, cumpliendo con los tiempos de vigencia de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información Pública derivada de las Obligaciones de Transparencia Comunes, se indica al Ciudadano la liga de acceso para su pronta consulta:

Se le indica al ciudadano la liga donde podrá encontrar la información:

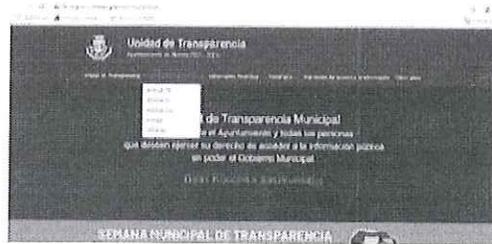
1.- <https://www.merida.gob.mx/municipio/portal/gobierno/directorio/transparencia.php>

Así mismo consultar:

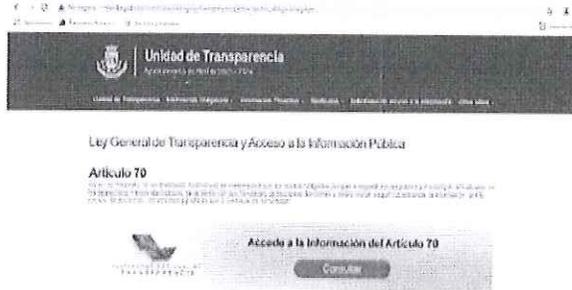


mérida
unida por más

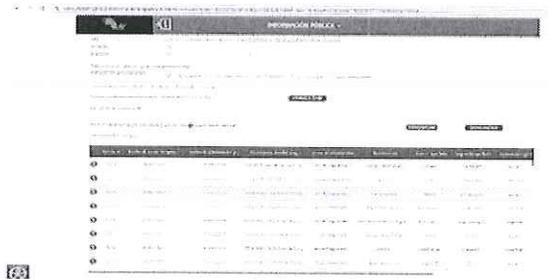
1. Ingresar al sitio web <http://merida.gob.mx/transparencia/>



- Seleccionar la pestaña de "Información Obligatoria" y posterior, la opción del artículo 70.
- Seleccionar "consultar" para acceder a la información del artículo 70.



- Seleccionar el Estado de Yucatán, Ejercicio 2023- 2024, posteriormente seleccionar la fracción deseada, en este caso fracción VIII SUELDOS, y seleccionar "primer trimestre".



- Posteriormente descargar la información y filtrar la Unidad de Transparencia.

Ahora bien, referente a "listado de Bajas de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta. de la primera quincena de enero de 2023 al 15 de junio de 2024"(sic). esta Unidad Administrativa, de acuerdo a la fecha de la solicitud y a la serie de Movimientos ante el IMSS, se hace de su conocimiento que se encontró información de su interés misma de la que se hace entrega de la información de la siguiente manera:



[Handwritten signature]



Con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que de acuerdo al: **"listado de Bajas de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida" (sic)**, se encontró información de su interés, misma que de acuerdo al estado en el que se encuentra bajo resguardo ante esta Unidad Administrativa y cumpliendo con el derecho de información que le corresponde, se pone a disposición para consulta y en versión pública, en las oficinas del Departamento de Servicios Médicos Administrativos, Adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos y ubicado en la calle 62 x 61 y 63 del centro de ésta Ciudad, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.

Sin que obste lo anterior, con fundamento en el artículo 116 de la referida Ley General, preciso que la información que se entrega en relación a información que se tiene bajo resguardo, se encuentra clasificada como confidencial, es decir, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, motivo por el cual se realizó una versión pública en la cual se protegió lo siguiente

- Número de seguridad social

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"482 AÑOS DE NOBLEZA Y LEALTAD"

L.A. AQUILES SÁNCHEZ PENICHE, MTRO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p. Dra. Maria Esther Pérez López -Subdirectora de Recursos Humanos / Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
C.c.p. Archivo.
ASP/MEPL/ZBCB*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE MERIDA
RECIBIDO

04 JUL 2024

FOJAS: 3 ANEXOS: 9
HORA: 11:54
RECIBIDO POR: [Firma]



ACTA DE CLASIFICACION DE INFORMACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Acta de Clasificación No. 108

En la Ciudad de Mérida, Yucatán siendo las diez horas con quince minutos del día 26 de junio del año 2024, sita en la oficina del despacho del Director de Administración, ubicada en la calle 62 sin número, entre 61 y 63 del centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán; se reunieron el Lic. Aquiles Sánchez Peniche, Mtro. Director de Administración, la C.P. Laura Elena Montes de Oca Alfaro, en su carácter de Jefa de Departamento de Oficina y Relaciones Laborales, y el Lic. Javier Alberto Hernández Pereyra en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Médicos Administrativos; pertenecientes de la citada Dirección de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento y la normativa establecida en materia de transparencia y levantar así la presente acta de clasificación de información en relación a la solicitud de información marcada con el folio 310579124000364, que nos fuera turnada y que a la letra dice:

Solicito en VERSIÓN ELECTRÓNICA la expresión documental o listado de Bajas de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta. de la primera quincena de enero de 2023 al 15 de junio de 2024 Ojo, no estoy pidiendo el directorio ni el sueldo que se encuentra en la Plataforma, solicito un listado (SIC).

En este sentido el Lic. Aquiles Sánchez Peniche, Mtro. Director de Administración, da lectura a los puntos específicos en los que se funda y motiva la clasificación que se acuerda a continuación:

ANTECEDENTES

Primero: En fecha 21 de junio de 2024 fue turnada a la Dirección de Administración la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310579124000364.

Segundo: Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el área responsable, Departamento de Servicios Médicos Administrativos, a cargo del Lic. Javier Alberto Hernández Pereyra en su carácter de jefe del Departamento de Servicios Médicos Administrativos, la cual forma parte de la Subdirección de Recursos Humanos.

Tercero: Una vez que fue localizada la información en los archivos del área responsable, y presentadas en este acto para su evaluación por el Lic. Javier Alberto Hernández Pereyra en su carácter de jefe del Departamento de Servicios Médicos Administrativos; expuso lo siguiente -"Es de considerarse de acuerdo al artículo 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; consideramos que debe ser clasificada como **CONFIDENCIAL** toda vez que en el contenido de los documentos, contiene datos personales que corresponden a personas físicas identificadas e identificables, correlacionadas con el ámbito de la vida privada que podrían afectar la intimidad del particular en caso de entregarse sin la debida protección que corresponde". Por lo que dicha exposición de motivos se pone a consideración de los presentes a fin de tomar los acuerdos pertinentes y proceder en consecuencia.

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de importancia señalar que los Titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información.



Segundo: Que de conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los supuestos previstos en las leyes y reglamentos en la materia, deberán ser de acorde con las bases, principios y disposiciones establecidas en las mismas, asimismo, los documentos que sean clasificados total o parcialmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de su clasificación y su fundamento legal, de igual manera, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender la solicitud, deberán incluir una versión pública de dicha información, justificando que la divulgación de dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio de interés público, así mismo la clasificación de la información se llevará a cabo cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley.

De igual forma es de importancia considerar que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de esa naturaleza o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.

Tercero: Del análisis expuesto por el Lic. Javier Alberto Hernández Pereyra en su carácter de jefe del Departamento de Servicios Médicos Administrativos, el Lic. Aquiles Sánchez Peniche, Mtro., Director de Administración, repregunta, evalúa y expresa que está de acuerdo con cada uno de los conceptos a los que este hace referencia y coincide con la idea de clasificar la información como **confidencial**, en apego a lo descrito en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que en realidad dicha información corresponde a datos personales sensibles de personas identificadas e identificables, que podrían afectar la intimidad de la persona en caso de entregarse sin la debida protección que proceda en su caso.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

Único.- De conformidad con el considerando tercero de esta acta y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del artículo 78 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, **se clasifica como información Confidencial** la información evaluada, "toda vez que pudiera considerarse de naturaleza confidencial la información expuesta en este acto", en virtud de que se identificó en dicho documento en cuanto a:

- Número de seguridad social

Así lo acordó el Lic. Aquiles Sánchez Peniche, Mtro., Director de Administración al día 26 de junio de 2024.

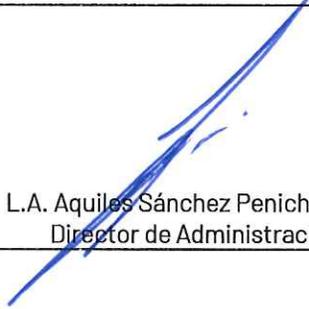
Firma

L.A. Aquiles Sánchez Peniche, Mtro.
Director de Administración.

Compareciente:

C.P. Laura Elena Montes de Oca Alfaro
Jefa de Departamento de Oficina y Relaciones Laborales

Lic. Javier Alberto Hernández Pereyra
Jefe de Departamento de Servicios
Médicos Administrativos

	Concepto	Dónde:
	Fecha de clasificación	26/06/2024
	Área	Dirección de Administración
	Información reservada	No aplica
	Periodo de reserva	No aplica
	Fundamento legal	No aplica
	Ampliación del periodo de reserva	No aplica
	Confidencial	<ul style="list-style-type: none"> Número de seguridad social
	Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	No aplica
	Rúbrica y cargo del servidor público	 L.A. Aquiles Sánchez Peniche, Mtro. Director de Administración.

RECIBIDO
 AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

04 JUL 2024

RECIBIDO POR:
 HORA:
 FECHA: